



Constancia secretarial. Roldanillo V., 07 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, las respuestas sobre las medidas cautelares ofrecidas por los bancos Finandina y Banco W. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00224-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco ItaÚ Corpbanca Colombia S.A.
Demandada: Harold Eddison Gaitán Ospina
Auto: 1529

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, las respuestas emitidas por los bancos Finandina y Banco W, donde informan que el demandado Harold Eddison Gaitán Ospina "no se encuentra vinculado con esa entidad".

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dfdae8ff8f8631ad4c4f2ca0c0eac263d922c8cea86bcef47ab6db9d330e631**

Documento generado en 07/09/2022 05:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>